



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes del Docente Lescano, Nestor Conrado 01/07/24 al 25/08/24 EX-2024-00438253- -UNC-AO#CNM

VISTO:

El certificado médico del Docente Lescano, Nestor Conrado (Legajo N° 26905, DNI 17.728.695), con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la designación del personal docente suplente del Profesor Lescano en dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) para regularizar el pago de haberes.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente según consta en orden N° 33 del expediente referenciado.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), desde el 01/07/2024 hasta el 25/08/2024, a:

- Argüello, Pablo (Legajo N° 33063, DNI 17.383.287), en tres (3) horas cátedra de Formación Musical I.
- Ortiz Morán, Ignacio Adolfo (Legajo N° 42652, DNI 29.475.788), en seis (6) horas cátedra de Formación Musical I, y en seis (6) horas cátedra de Formación Musical II.
- Yulitta, Mayra Luz (Legajo N° 57364, DNI 38.500.538), en tres (3) horas cátedra de Formación Musical I.

Art.2º.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haberse liquidado los haberes de los docentes designados en artículo precedente y encomendar a las áreas administrativas la imposibilidad de la liquidación de haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.4º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.